



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL


“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 22 de diciembre de 2025

VISTO:



En la Extraordinaria N° 027-2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, se debatió el punto de agenda tratamiento del Informe N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE-P-DAR, elaborado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, relativo al informe final de la investigación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado **FISCALIZAR LA LEGALIDAD DE DESIGNACIÓN Y/O ENCARGATURA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES, PRESUNTAMENTE FINANCIADA POR PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES**, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue **“Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil (SERVIR) en su Artículo 85: Constituye falta disciplinaria grave permitir el ejercicio indebido de un cargo sin cumplir perfil o sin vínculo laboral habilitante en el régimen del servicio civil;

Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título Preliminar: Principio de legalidad: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la ley, competencia y forma prevista para la emisión del acto administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 24 de octubre del 2025, se aprobó por unanimidad lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el inicio de la fiscalización sobre "Fiscalizar presuntas irregularidades en la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes: 1) Fiscalizar la legalidad de designación y/o encargatura del Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, presuntamente financiada por Proyecto de Inversión Pública de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes. 2) Fiscalización del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°31145, respecto a la entrega del título a favor del señor Segundo Palacios Riofrio, realizada por la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes. 3) Fiscalizar la legalidad de la entrega de uniforme a personal terceros en la Dirección de Forestal y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios"; el mismo que será desarrollado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Tumbes;**

Que, mediante Informe N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE-P-DAR, de fecha 24 de noviembre del 2025, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, alcanzaron al Consejero Delegado Roberto Alan Ríos Herrera el Informe final de investigación relacionadas a Fiscalizar la Legalidad de Designación y/o Encargatura del Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, Presuntamente Financiada Por Proyecto De Inversión Pública de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes;

Que, de dicho análisis se evaluó la legalidad del cargo de funciones de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego (DIHYR) dispuesto mediante Memorandum N.º 283-2025-GOB.REG. TUMBES-GRDE-DRAT-D, de fecha 01 de agosto de 2025, a favor del Ing. Jorge Antonio Solís Castro, dicho análisis se desarrolla considerando la naturaleza jurídica de la encargatura, el marco normativo que regula la función directiva en el Gobierno Regional, los límites de la competencia administrativa, la estructura orgánica institucional y la gestión presupuestal aplicable, así como los efectos que dicho acto genera sobre la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

legalidad administrativa y el uso de recursos públicos, por lo que la Comisión advierte que la fiscalización desarrollada no se agota en verificar un acto meramente formal de encargatura, sino en analizar la compatibilidad jurídica del encargo con el tipo de vínculo contractual de quien lo recibió, el respeto del principio de legalidad en la decisión administrativa, y el correcto destino de los recursos públicos, al tratarse de presupuesto que provienen de un Proyecto de Inversión Pública y de un Programa Presupuestal finalista;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, al abordarse el punto de agenda señalado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Ing. Diego Alemán Ramírez, expuso el contenido del Informe N.º 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE-P-DAR, de fecha 24 de noviembre de 2025. Asimismo, durante el debate, los señores Consejeros Regionales formularon las intervenciones y deliberaciones correspondientes respecto del contenido del citado informe; por lo que, concluido el debate, este fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE-P-DAR, de fecha 24 de noviembre del 2025, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, relativa a la presentación de Informe Final de la investigación denominada: Fiscalizar la Legalidad de Designación y/o Encargatura del Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, Presuntamente Financiada Por Proyecto De Inversión Pública de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMÍTASE copias del Informe 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE-P-DAR, junto a la documentación sustentatoria, a la Contraloría General del Estado, para en el marco de sus funciones efectúe las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - REMÍTASE copia del Informe 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE-P-DAR, junto a la documentación sustentatoria, a la Oficina de Control Institucional (OCI), para que en el marco de sus atribuciones evalúe el inicio de las acciones correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO CUARTO. – REMÍTASE copia fedateada del Informe N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE-P-DAR, junto a la documentación sustentatoria, al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, señalando como presunción razonable de posible ilícito penal, sin realizar imputación concluyente, dejando expresa constancia que la calificación jurídica final deberá ser efectuada por la autoridad competente conforme a sus atribuciones constitucionales y legales.

ARTÍCULO QUINTO. – Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Segismundo Cruces Ordinola y al Director Regional de Agricultura Ing. Roger Luiswing Rueda Regalado, adoptar las medidas de prevención para evitar futuras encargaturas sin habilitación normativa y garantizar el uso adecuado de los Recursos Públicos.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vot. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL